

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0729

25 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3454 DEL 17 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: **OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE**

Dirección de notificación usuario **CALLE 10 A NORTE # 14 A 20 CAMINOS DE SAN LORENZO BLOQUE C APTO 301**

Funcionario que expidió el acto: NATALIA JARAMILLO AGUAS

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I  
Dirección Comercial

Armenia, 25 de Octubre de 2019

Señora  
**OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE**  
**CALLE 10 A NORTE # 14 A 20**  
**CAMINOS DE SAN LORENZO BLOQUE C APTO 301**  
Teléfono: 3002882877  
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3454 del 17 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0729 correspondiente RES.PQRDS.3454 del 17 DE OCTUBRE 2019. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 134219.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 3454  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
MATRICULA 134219**

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita revisar la reliquidación del predio ubicado en **LT CESION 3 URBANIZACION LAS COLINAS PROVISIONAL**, identificado con **Matricula No.134219**, de los meses correspondientes a FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del año en curso para la obra de la referencia. Refiere que le están cobrando una suma exagerada por dichos meses, lo que es inaceptable para ella, por cuanto la obra estuvo suspendida durante estos meses.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **LT CESION 3 URBANIZACION LAS COLINAS PROVISIONAL**, identificado con **Matricula No.134219**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que como consecuencia de la solicitud de la peticionaria, el despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en el **LT CESION 3 URBANIZACION LAS COLINAS PROVISIONAL**, identificado con **Matricula No.134219**, la cual se llevó acabo el día 16 de octubre de 2019, encontrando lo siguiente: "MEDIDOR MARCA ELSTER, SERIE15080203, LECTURA 162, MENDIDOR FUNCIONA NORMAL.NOTA: SE LLAMÓ AL USUARIO Y DICE QUE LA OBRA YA FUE ENTREGADA AL MUNICIPIO, NO SE PRESTA A LA COMUNIDAD."
4. Que del análisis realizado al registro de mediciones, se evidencia que desde la instalación del medidor hasta la fecha, se han facturado **219M3**, discriminados así: **Matricula No.134219**

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
0	0	0	81	SUSPENDIDO	17/09/2019
0	0	73	21	TAPADO	16/08/2019
0	0	73	48	OBSTACULO TEMPORAL	16/07/2019
0	73	0	21	TAPADO	14/06/2019
73	0	73	-1	NORMAL	16/05/2019

5. Que previa verificación en el sistema se encuentra que el periodo de agosto fue debidamente reliquidado con 16M3, para un total de 162M3 cobrados en los periodos de mayo, julio y agosto, de conformidad con la visita practicada al predio identificado **Matricula No.134219**.
6. Que se le informa a la peticionaria que en los periodos de **FEBRERO, MARZO, ABRIL Y SEPTIEMBRE**, la entidad no le cobro consumo, facturó 0m3. **matricula 134219**

7. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
8. Que de acuerdo a lo anterior, se le informa a la peticionaria, que no es procedente realizar descuento **ADICIONAL**, toda vez que como se evidencia en el sistema de la entidad comercial respecto de los consumos facturados en los periodos de mayo, julio y agosto, por cuanto ya fue realizada la correspondiente reliquidación respecto del predio identificado con **Matricula No.134219**
9. Que teniendo en cuenta el resultado de la visita realizada el **16 de octubre de 2019** se ordenara al área de facturación, ajustar lectura con **162**, al predio identificado con **matrícula 134219**.
10. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “*que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos*”.

Por lo anteriormente dicho,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar a la peticionaria, señora, **OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE**, que no es procedente realizar **DESCUENTO ADICIONAL**, toda vez que como se evidencia en el sistema de la entidad comercial, se encuentra que el periodo de agosto fue debidamente reliquidado con **16M3**, para un total de **162M3** cobrados en los periodos de **MAYO, JULIO Y AGOSTO**, de conformidad con la visita practicada al predio identificado. **Matrícula 134219**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la peticionaria, señora, **OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE**, que en los periodos de **FEBRERO, MARZO, ABRIL Y SEPTIEMBRE**, la entidad no le cobro consumo, **facturó 0m3**. **Matrícula 134219**.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar al área de facturación, ajustar lectura con **162**, al predio identificado con matrícula **134219**, con base en la visita realizada el **16 de octubre de 2019**.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la peticionaria, señora **OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE**, de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q; a los diecisiete (17) días del mes de octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3454 del 17 de octubre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3455 de 17/10/2019

Armenia, 17 de octubre de 2019

Señora

**OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE**

**CALLE 10 A NORTE # 14 A 20**

**CAMINOS DE SAN LORENZO BLOQUE C APTO 301**

Teléfono: 3002882877

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3454*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 3454 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°134219”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



**NATALIA JARAMILLO AGUAS**

Abogada contratista

Dirección comercial